



ACUERDO MUNICIPAL N° 03

( 20 MAR 2024 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INTRODUCEN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL 021 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020,"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 (numerales 1 y 6), 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 021 de 2020, y las normas que modifiquen o sustituyan la materia.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Segundo (2) del Acuerdo Municipal 021 del 23 de diciembre de 2020, Quedando de la siguiente manera:

**OBJETO SOCIAL. Alcance.** Se circunscribe a definir los servicios que constituyen el objeto social múltiple de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA.

Las actividades se clasificarán en modalidades (líneas) de servicios:

- a. **Línea de Servicios Públicos:** Prestación del Servicio de Alumbrado Público, Gestión de Proyectos de Energía Eléctrica Convencional (Servicio de Instalación, Servicio de Mantenimiento, Servicio de Reposición, Servicio de Rectificación, Servicio de Gestión de Redes Eléctricas y del Alumbrado Público, Servicio Modernización y Gestión de Proyectos Tecnológicos de Telegestión, Telecontrol, Monitoreo y Seguridad en el Sistema de Redes Públicas. Servicio de Acueducto, Servicio de Alcantarillado, Servicio de Distribución de Gas Combustible, Servicio de Aseo, aprovechamiento de las basuras y lo que se derive de estas, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos Servicios Públicos.
- b. **Línea de Servicios Empresariales Conexos, Derivados (comercial - industrial):** Prestación del Servicio de Gestión de Proyectos de Energía Eléctrica Alternativa (Proyectos de energía renovable Solar, Eólica, Biomasa, Hidroeléctrica, Biogás, etc.), Servicio de Iluminación Navideña y Ornamental, Servicio de Gestión de Proyectos de Estaciones de Carga para Vehículos Híbridos y Eléctricos.
- c. **Línea de Servicios en Tecnología, Información y Comunicaciones TIC (Proveedor de servicios de telecomunicaciones):** Prestación de Servicios y/o Suministro de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información, Gestión de Proyectos de Tecnología IP (Telefonía, voz, datos) suministro de equipos y/o servicios de infraestructura de redes de datos (LAN, WAN, MAN), Servicio de Gestión de Proyectos Tecnológicos de Telegestión y Telecontrol en el Sistema de Redes de Datos, Asesorías e Interventorías Técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de planes de equipamiento tecnológico en Sistemas y redes de gestión, Monitoreo de Cámaras de Seguridad, para entidades públicas o privadas.

Desarrollo y administración de soluciones de software para los territorios, estrategia dentro de la cual se pretende prestar los siguientes servicios:

- \* Implementación de Soluciones Digitales Comerciales.
- \* Desarrollo e Implementación de Soluciones Digitales a la medida.
- \* Implementación de Soluciones IOT

**d. Línea de Servicio de Internet ISP (Proveedor de Servicio de Internet):**

Prestación del Servicio de Internet Dedicado (Fibra óptica, WI-FI), Proyectos de Soluciones Integrales de Gestión de Red de Datos (Instalación, conectividad, mantenimiento, expansión, y modernización para los municipios, comunidad, industria, comercio y hogares) para el sector público y privado. (Servicios – No público).

**e. Línea de Servicio de Apoyo Técnico para el Desarrollo de Eventos:**

Servicios de planificación, coordinación y soporte logístico en temas afines a la naturaleza de la empresa y conexos para el desarrollo integral de eventos públicos y privados, garantizando la seguridad y el disfrute del público objetivo.

**f. Línea de Servicio de Aprovechamiento Especializado:**

La provisión (venta, alquiler, renting) de accesorios, elementos y aparatos electrónicos a entidades públicas y privadas dentro de la solución, implementación y desarrollo de proyectos en alumbrado, desarrollo de software, telecomunicaciones, logística y relacionados y Servicio transversal de diseño fotométrico y diseños en 3D para la prestación de los servicios, para entidades públicas como privadas.

**PARAGRAFO PRIMERO:** De forma transversal a cada una de las líneas de servicio, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P EAPSA** podrá prestar el servicio de diseño fotométrico y diseños en 3D de las intervenciones o soluciones a implementar dentro del líneas de servicios.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el cumplimiento de su Objeto Social, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA**, sin menoscabar la propiedad de sus activos, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse o formar Consorcios y/o Uniones Temporales, con otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, prestadores o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y actividades complementarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

**PARAGRAFO TERCERO:** Con igual propósito, podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la Innovación, investigación científica y de desarrollo económico tecnológico, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto social, suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y en general todas aquellas actividades que se enmarquen dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de todos sus fines.



## ACUERDO MUNICIPAL

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones consagradas en el Acuerdo Municipal No. 021 del 23 de diciembre de 2020, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los dieciocho (18) días del mes de marzo del Dos Mil Veinticuatro (2024), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate por la Comisión primera en la fecha 14 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y segundo debate en plenaria en la fecha 18 de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en sesión extraordinaria del mes de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Sabaneta.

  
**ANGEL FABRICIO HENAO**  
Presidente

  
**VICTOR HUGO GIL SALAZAR**  
Vicepresidente primero

  
**ELISA CAROLINA TOBON OSPINA**  
Vicepresidenta segunda

  
**GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA**  
Secretario general

Recibido hoy 19 de Marzo del 2024  
despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabana, 20 de Marzo del 20024

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,